

Estado de Guzm. ^o a

I. 31/6

Fe
Testimonio

Seg. 35-N. A

Añ. 14 de Nov. de 1739.

dado por Jph Antonio Ula-
diguera, Notar. de Bar^{na},
de no haver apelado, ni suplica-
do las partes en el pleyto, que
se seguia en aquella Audiencia,
sobre el Condado de Guimerà, Vizcondado de
Ebol, y Alquerfada, q. fueron declarados
por sentencia definitiva perteneciente á la
s. D. Juan. de Aragón, Duq. de Híspan; Da-
do en Barcelona, á 14 de Nov. de 1739.

Estado de los hechos.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

Certifico, yo Don Joseph de Torres Antonio Madroñera por las autoridades de los Reales Colegios de Notarios publicos de la Real Audiencia de Barcelona, como a tenido, y representando las causas, que penden del dicho Don Joseph Casasses Notario publico Real Colegiado de Barcelona: Que en el proceso que se seguia en la Real Audiencia Antigua del Principado de Catalunya, en trece partes de la Excmo. Dna. Maria de los Rios Duquesa de Lijar de Oria, y el Sr. D. Juan Luis de Oria, y de su casa del Reyno de Aragon, y la Excmo. Condesa de Guineza de Oria, Acuerdas de la Real Audiencia de Barcelona, una sentencia proferida por el Sr. D. Francisco Juan de Oria, y de su casa, a los diez y siete de Mayo del año mil setecientos sesenta y tres, sobre la adjudicacion del fondo de Guineza, circoscribido de los dichos señores, y de otros bienes, situados en el Principado de Catalunya, de la qual Real sentencia no consta en el proceso, se suplicase, ni se interpusiese en el Causa de suplicacion, ni apelacion: Como en dicho proceso es de ver, a que me remito: En fe del que dije el presente Certificacio escripto, firmado, y rubricado de mi propio mano, y signo con el pñe medio pliego de papel del Real Sello quarto en Barcelona a los once dias del mes de Noviembre del año del Sr. D. mil setecientos treinta y nueve. Toda causa: Y en testimonio de Verdad pongo mi acostumbrado Sello.

no. 111. Guimeras 19. de Mayo 19.

Handwritten signatures and decorative flourishes, including a large signature at the bottom left and a smaller one at the bottom right.

Yo los Notarios publicos Reales de...

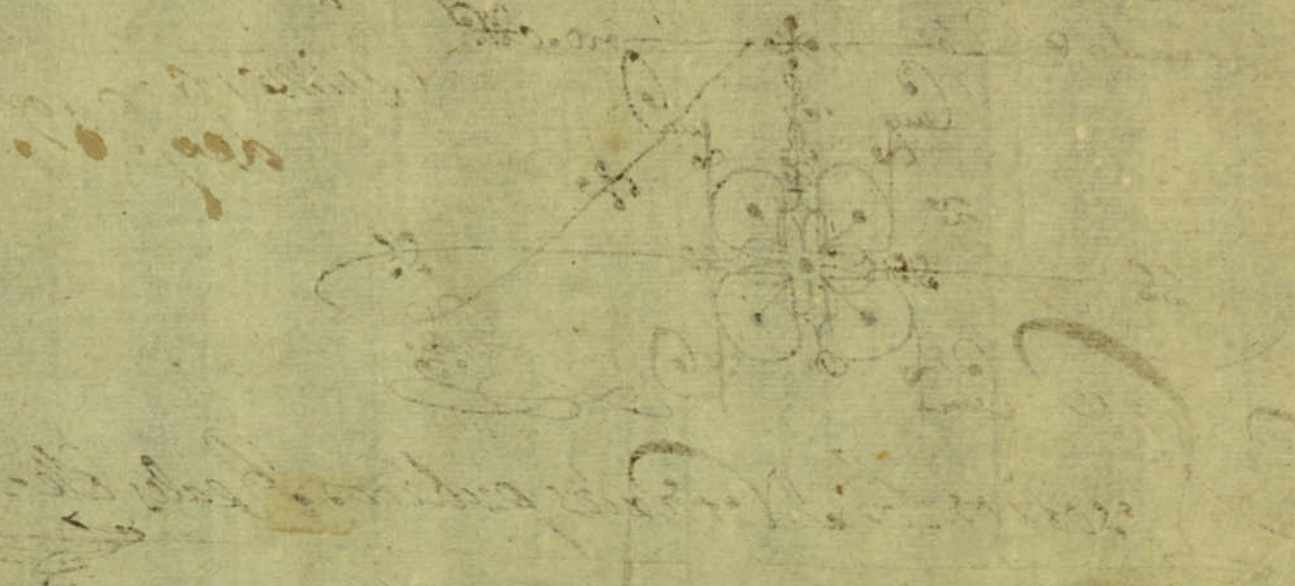


dados y de Numero de Baxna baxo el xero, y
 fionados damos fe, y verdad en testimonio como
 el susodicho Joseph Antonio Madriguera de cuya
 mano y signo el susodicho Certificado es escrito
 y subscrito, es por las autoridades con que
 nombra, notario publico, Real Collegiado y de
 numero de Baxna, fiel y leal, a los autos y es-
 crituras del qual siempre se le ha dado y oyer
 dia se le da en esta fe y credito, sin en juho
 no, como fuere de el. en cuyo testimonio
 damos las prevenciones firmadas y subscritas
 de nuestras propias manos y signos en Baxna
 en el dia, mes, y año recibidos dichos.



Certificado
 de mi hermano
 D. Juan de Madriguera
 Notario publico, Real Collegiado y
 de numero de Baxna en testimonio
 de verdad. P.

Yo D. Juan de Madriguera
 Notario publico, Real Collegiado y
 de numero de Baxna en
 testimonio de verdad. P.



Estado de Guimera
a 14 de Noviembre 1739

Testimonio dado por Joseph Antonio
Madriguera Not. de Barcelona de no aver
Apelado ni suplicado las partes en el pleyto que
se seguia en aquella Audiencia sobre el Condado
de Guimera Viscondado de Erol y al Quer-
rencia que se fueron por sentencia definitiva
declarados pertenecia a la Casa de Don Fran-
cisco de Sinos Duques de Flix dada en
Barcelona a 14 de Noviembre 1739

